

Bogotá, 31 de agosto de 2022

Doctor  
**VERÓNICA PONCE VALLE**  
Secretaria General del SENA  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA  
Cali

**Asunto:** Derecho de petición: Información sobre proceso LP-VLL-0002-2022 "JUEGOS NACIONALES 2022"

Aleyda Murillo Granados, identificada con cédula de ciudadanía número 66.757.853, como representante legal del Sindicato de Empleados Públicos del SENA SINDESENA, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente información escaneada (Sena 0 papel):

### PETICIÓN

Instruir a quien corresponda a fin de que se nos suministre la siguiente información:

1. Cotizaciones de Inversiones MFP S.A.S, Soluciones integrales de la ingeniería, SAE Ingeniería, COMFANDI, DISTRIBUCIONES VEGA VÉLEZ EXPRESS Y AL DIA BIENESTAR INTEGRAL.
2. Estudio de mercado que arroja el valor estimado del proceso LP-VLL-0002-2022, donde se pueda detallar el COMPARATIVO de las cotizaciones allegadas en la fase preparatoria por ítem.
3. Estudio de mercado y metodología adelantada por la oficina de talento humano que motivó el precio global sustentado en el estudio previo.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

4. Acto administrativo de conformación del comité de contratación y acta de acuerdo con la RESOLUCIÓN 69 DE 2014.
5. Cotizaciones y estudio de mercado de los valores que sustentan la adición presupuestal al contrato.
6. Facturas presentadas por el contratista con los soportes de pago. Si no se tienen en el momento hacerlas llegar escaneadas una vez las entregue el contratista.
7. Número de participantes total y por área deportiva, listados escaneados de asistencia, número de participantes alojados en cada uno de los hoteles seleccionados

#### **La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:**

La petición está amparada en la labor constitución y estatutaria de SINDESENA en velar por la permanencia de la institución en la vida activa y productiva de los colombianos en cumplimiento de la misión y **ejecución cabal de los recursos y la prevención de la corrupción y el ejercicio pleno de la democracia y los derechos humanos.**

Para el caso puntual el contrato CO1.PCCNTR.3766184, resultante del proceso de licitación pública LP-VLL-0002-2022, **se ha podido evidenciar que no se encuentra publicado en el SECOP II los soportes que fundamental el estudio de mercado como lo determina el manual de contratación administrativa de la Entidad**, estos son las cotizaciones y el estudio comparativo de ofertas recibidas en la fase previa por ítem. De igual forma, se pudo evidenciar que el mismo documento de estudio previo establece:

*"A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina de gestión de talento humano por medio de la plataforma SECOP II adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " CONTRATAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS XXI JUEGOS NACIONALES 2022 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL SENA REGIONAL*



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

*VALLE. "es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 1.577.600.000 (PRECIO GLOBAL) .*

*El cual puede ser verificado en el estudio previo y análisis del sector publicado, el cual forma parte integral del presente documento.*

*NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO."<sup>1</sup>*

No obstante, a lo citado, en el estudio del sector y tampoco en el estudio previo se evidencia la metodología ni la fuente de cada uno de los precios estimados por ítem, lo cual deja una incertidumbre de donde resulta la estimación del valor por actividad. Por ejemplo, cómo se determinó que una escarapela vale \$69.900 y no otro valor.

De igual forma es preocupante la falta de publicidad del estudio de mercado que motivó los valores dentro de la adición presupuestal, no se alcanza a comprender en la modificación presupuestal y en el informe de supervisión de donde resultan los valores por ítem objeto de la modificación.

Por último, en los documentos precontractuales como el estudio previo y análisis del sector NO se hace referencia al comité de contratación de carácter obligatorio para los procesos de licitación pública de acuerdo con la resolución 069 del 2014.

## NOTIFICACIONES

Remitirla a los correos  
Atentamente,

Aleyda Murillo Granados  
Presidente SINDESENA

<sup>1</sup> Tomado de la página 23 del estudio previo.



**Súmesese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**